



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de ordenanza fiscal, que fue aprobada inicialmente en el Pleno de 6 de julio de 2017 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Nueva redacción de Artículo 9 de dicha Ordenanza (artículo modificado).

Artículo 9.6.- Bonificaciones y Exenciones.-

"Una exención del 100% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para obras de reforma y/o obra nueva a los menores de 36 años que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la finca o inmueble sea de su titularidad y constituya o vaya a constituir vivienda habitual y permanente.
- b) Que tenga residencia efectiva en la citada finca durante al menos tres años contados desde la finalización de las obras".

Navaleno, 26 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2056

BOPSO-117-16102017